

financiación se destina para atender estos gastos sobrevenidos derivadas de esta situación excepcional, como viene explicado en la Declaración de gastos urgentes y necesarios que no pueden demorarse a ejercicios siguientes.

En consecuencia, en base en cuanto ha sido expuesto, se propone a la Excelentísima Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Elevar al Pleno para su aprobación inicial, el expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la Ciudad número 12.903/2020, denominado Crédito Extraordinario financiado con Bajas/Anulaciones de créditos, según el mismo se contiene y concreta en este documento.
- 2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante exposición al público del expediente durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, dadas las circunstancias extraordinarias provocada por la crisis del COVID-19 y el estado de alarma en el que nos encontramos.
- 3.- Facultar a la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado, en particular, para someter el expediente a la tramitación e información pública que resulte legalmente aplicable.”

Las reclamaciones que se interpusieran serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobada la modificación presupuestaria acordada.

Lo que se publica para general conocimiento, encontrándose el expediente en exposición pública en las dependencias de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos.

Melilla 5 de junio de 2020,  
El Secretario,  
José Antonio Jiménez Villoslada